EL COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS

INFORMA:

Que la contratación cuyo objetivo es: *"Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor virtual y/o presencial para desarrollar actividades de Diseño y Desarrollo Curricular del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos, sedes y subsedes; conforme a los lineamientos establecidos en la vigencia 2024.",* por un valor total de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($30.812.364), se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 en las siguientes líneas del PAA:

11_9406_55	Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor virtual y/o presencial para desarrollar actividades de Diseño y Desarrollo Curricular del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos, sedes y subsedes; conforme a los lineamientos establecidos en la vigencia 2024.
11_9406_56	Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor virtual y/o presencial para desarrollar actividades de Diseño y Desarrollo Curricular del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos, sedes y subsedes; conforme a los lineamientos establecidos en la vigencia 2024.
11_9406_57	Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor virtual y/o presencial para desarrollar actividades de Diseño y Desarrollo Curricular del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos, sedes y subsedes; conforme a los lineamientos establecidos en la vigencia 2024.

RODRIGO HERNANDO TIBAQUIRA RAMOS
Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo
Regional Distrito Capital

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS

AUTORIZA LA SIGUIENTE CONTRATACIÓN:

OBJETO: Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor virtual y/o presencial para desarrollar actividades de Diseño y Desarrollo Curricular del Centro

Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos, sedes y subsedes; conforme a los lineamientos establecidos en la vigencia 2024.

PLAZO DE EJECUCION: Para cada uno de los contratos el plazo será de 2 meses y 9 días contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución sin exceder lo establecido en la resolución que determina el calendario académico 2024.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del proceso contractual es por un total de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($30.812.364), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

RECURSOS: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6724 del 02 de julio de 2024**,** expedido por el área de presupuesto del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

AUTORIZACION N° 00084 - 2024

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de julio 2024

Firmado digitalmente por SONIA YAMILE ACUÑA LESMES

SONIA YAMILE ACUÑA LESMES
Subdirectora (e) Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Regional Distrito Capital

Proyectó: Daniela Castaño Salazar – Abogada GAA – CNHTA
VoBo. Rodrigo Hernando Tibaquirá Ramos - Coordinador Administrativo - GAA – CNHTA

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el **CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS - REGIONAL DISTRITO CAPITAL** requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015;

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es:

> *"Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor virtual y/o presencial para desarrollar actividades de Diseño y Desarrollo Curricular del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos, sedes y subsedes; conforme a los lineamientos establecidos en la vigencia 2024."*

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, el 19 de julio de 2024

Firmado digitalmente por SONIA YAMILE ACUÑA LESMES

Sonia Yamile Acuña Lesmes
Subdirectora (e) Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Regional Distrito Capital

VoBo. Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos - Coordinador Administrativo - GAA – CNHTA

VoBo. Claudia Marcela Rojas Salazar- Dinamizadora Gestión de Talento Humano del CF

Proyectó: Daniela Castaño Salazar – Abogada GAA – CNHTA

Anexo: Estudio Previo

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DE SUBDIRECCION DE CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS, REGIONAL DISTRITO CAPITAL

CONSIDERANDO

Que, la ordenadora del gasto, Sonia Yamile Acuña Lesmes - Subdirectora (e) Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del SENA Regional Distrito Capital, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar tres (3) personas naturales para impartir formación en el Centro de Formación en la vigencia 2024, con el siguiente objeto igual: *"Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor virtual y/o presencial para desarrollar actividades de Diseño y Desarrollo Curricular del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos, sedes y subsedes; conforme a los lineamientos establecidos en la vigencia 2024.".*

Que, el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la ordenadora del gasto, Sonia Yamile Acuña Lesmes - Subdirectora (e) Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Subdirección de Centro que lidera los procesos y programas en el Centro de Formación del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 2124 del 09 de enero de 2024.

En consecuencia, esta Subdirección

AUTORIZA

A contratar tres (03) personas naturales para impartir formación en el Centro de Formación en la vigencia 2024, con el siguiente objeto igual: *"Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor virtual y/o presencial para desarrollar actividades de Diseño y Desarrollo Curricular del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos, sedes y subsedes; conforme a los lineamientos establecidos en la vigencia 2024.".*

Dada en Bogotá, a los 19 días del mes de julio de 2024



Sonia Yamile Acuña Lesmes
Subdirectora (e) Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del SENA
Regional Distrito Capital

Proyectó: Daniela Castaño Salazar – Abogada GAA – CNHTA
VoBo. Rodrigo Hernando Tibaquirá Ramos - Coordinador Administrativo - GAA – CNHTA

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor virtual y/o presencial para desarrollar actividades de Diseño y Desarrollo Curricular del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos, sedes y subsedes; conforme a los lineamientos establecidos en la vigencia 2024.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Para cada formación a contratar se tendrá en cuenta según lo indicado en el numeral 4 de este documento; de acuerdo con los perfiles establecidos en el cuadro anexo del perfil técnico del instructor, basado en las estructuras curriculares.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Para cada formación a contratar se tendrá en cuenta según lo indicado en el numeral 4 de este documento; de acuerdo con los perfiles establecidos en el cuadro anexo del perfil técnico del instructor, basado en las estructuras curriculares.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se encuentran establecidos según lo indicado en el numeral 7 de este documento, de acuerdo con los perfiles establecidos en el cuadro anexo del perfil técnico del instructor y el plan de contratación.*
PLAZO:	*Se encuentran establecidos según lo indicado en el numeral 7 de este documento, de acuerdo con los perfiles establecidos en el cuadro anexo del perfil técnico del instructor y el plan de contratación.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Bogotá D.C.*
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo de los coordinadores académicos del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, o quien designe el (la) ordenador(a) del gasto.*
ORDENADOR DEL GASTO:	*Sonia Yamile Acuña Lesmes - Subdirectora (e) Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.*

[1] Teniendo en cuenta que este objeto es igual para todos los contratos a suscribir, dadas las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar por parte del Centro de Formación, previa autorización y para efectos de identificar cada formación del contrato a suscribir en el anexo (GTH-F-077_Formato_Minuta_Contrato_Prestacion_de_Servicios_V11), se enunciará la misma.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Fundamentado en el propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) Colombia, potencia mundial de la vida, cual es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza, asumirá importantes retos para consolidarse como una entidad referente de formación profesional integral.

De conformidad con el Decreto 249 del 2004, artículo 24. "*Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital: Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que, en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. 15. Controlar el cumplimiento de la jornada de los instructores de cuarenta y dos y media (42.5) horas semanales, dedicadas en su totalidad a la ejecución de las funciones propias de su cargo y que la entidad les programe, y el cumplimiento de la dedicación por parte de cada instructor de treinta y dos (32) horas semanales en actividades directas de Formación Profesional Integral*".

El artículo 25 ibidem señala respecto a los Centros de Formación Profesional Integral: "*son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos".*

A su vez, los numerales 28, 29, 32 y 33 del artículo 27 de la norma antes mencionada, determinan como funciones en las subdirecciones de los Centros de Formación Profesional: "(…) 28. *Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. 29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación. (…) 32. Decidir sobre aspectos académicos, de planeación, administrativos y financieros en articulación con la Dirección General y la Dirección Regional o del Distrito Capital, según el caso. 33. Preparar y rendir informes requeridos por la Dirección Regional o Distrital, la Dirección General y entidades públicas y privadas. (…)*".

Es así como el Centro *Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos* con el objetivo de cumplir la misión del SENA, ofrece programas de formación en diversas líneas, acordes con los recursos y necesidades de la región con el propósito de captar el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de estos al mercado laboral y desarrollo de la subregión por medio de la disminución de los índices de deserción; para lo cual, el Centro de formación requiere adquirir bienes, servicios, servicios personales sean profesionales y/o de apoyo a la gestión y ejecutar obras, que le permitan cumplir con el deber institucional y contribuir a la culminación exitosa de las acciones de formación que se ofrecen.

Teniendo en cuenta que la calidad, pertinencia y oportunidad, son factores determinantes que el SENA debe procurar para cumplir con éxito las metas y los objetivos planteados convirtiéndose así en el insumo esencial para impactar efectivamente la productividad, el desarrollo social y regional del país, en los términos señalados por el comité de centro en el acta de necesidades de contratación de instructores para la vigencia 2024 atendiendo las metas y el plan indicativo trazado.

Por tanto, los Centros de Formación y en particular el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de aprendizaje – SENA – Regional Distrito Capital, registran necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad, las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el desarrollo de la función administrativa de conformidad con los principios señalados en el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Aunado a lo anterior, la necesidad de la presente contratación surge una vez revisada la planta de personal del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- Regional Distrito Capital en concordancia con manual de funciones y competencias laborales vigente, y conforme al plan de contratación para el año 2024, encontrándose que no existe personal de planta suficiente para atender el volumen de trabajo a su cargo ni con la idoneidad requerida para ejecutar las obligaciones de ella devenidas, identificadas por el Centro de Formación, por lo que se hace necesaria la contratación de carácter temporal de servicios personales y/o profesionales.

En este orden de ideas, el Centro de formación requiere contratar la prestación de servicios para desarrollar actividades de diseño y desarrollo curricular de la Coordinación Académica Servicios Turísticos y Hoteleros del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos en la vigencia 2024.

El diseño y desarrollo curricular es un *"proceso mediante el cual se planea, diseña y ejecuta la ruta de aprendizaje de cada aprendiz, mediante proyectos productivos que contienen Actividades de Aprendizaje, y la aplicación Técnicas Didácticas Activas que permiten desarrollar sus competencias con ritmos de aprendizaje personalizados para cada uno"*[1]

Adicionalmente, la plataforma Sofia Plus establece que: *"Diseño curricular es el proceso mediante el cual se estructuran programas de formación profesional, con el fin de dar respuesta adecuada a las necesidades de formación de las diferentes poblaciones a través de la transformación de un referente productivo en una orientación pedagógica.*

[1] https://www.sena.edu.co/es-co/ciudadano/Lists/glosario_sena/DispForm.aspx?ID=104&ContentTypeId=0x0100D3A8BC444C104E43840BB7D7E24AAA81

El diseño curricular confluye en un documento que muestra la estructura general del programa, el cual precisa características y proyecciones del contexto laboral y ocupacional, objetivos del programa, perfiles de ingreso y salida del aprendiz, competencias que lo conforman, resultados de aprendizaje y tipo de certificación. Procura asegurar la pertinencia y calidad de la oferta formativa y proporciona criterios para el desarrollo de la formación profesional en los centros de formación.

El diseño curricular se realiza para organizar los programas de formación, definiendo las competencias asociadas y los resultados de aprendizaje para cada competencia, con los cuales se dará respuesta a las demandas y necesidades de formación."[2]

Es por ello que dando cumplimiento a las necesidades del sector productivo, se busca la actualización y elaboración de los diseños y desarrollos curriculares de los programas técnico en Agencias de viajes y Técnico en operación turística local.

Con base en lo anteriormente mencionado se hace relevante adelantar dicho proceso de contratación, puesto que tratándose de actividades en las que prima el intelecto y al no existir en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a la Regional Distrito Capital, Centro Nacional de hotelería, Turismo y Alimentos, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tienen es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, conforme al artículo 32- numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios lo que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. //En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término de estrictamente indispensable."*

Atendiendo lo anterior, el Centro considera la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios; que la necesidad temporal que se requiere es la de contratar tres (3) personas naturales para impartir formación en el Área de Asesoría en la venta de productos y servicios turísticos y así cumplir las metas establecidas para el Centro de Formación en la vigencia 2024, así:

PROGRAMA DE FORMACIÓN	COMPETENCIA	TIPO DE CONTRATO/PERIODO FIJO O POR HORAS	NO. CONTRATOS	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

[2] https://portal.senasofiaplus.edu.co/index.php/ayudas/procesos-sena/funcionario/planeacion-de-la-formacion/diseno-curricular

TÉCNICO EN AGENCIAS DE VIAJES	ASESORÍA EN LA VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS	Fijo	3	2 meses y 09 días	$10.270.788	$30.812.364
TOTAL			**3**			**$30.812.364**

Para satisfacer las necesidades de la contratación se manifiesta a continuación que:

- Es pertinente indicar que el Art. 3 de la Ley 80 de 1993, instruye que *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las Entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines…"*

- El Art. 12 de la norma en cita se ha precisado que "… *Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones (o concursos) en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes…"*

- Mediante la expedición de la Resolución No 1470 del 2020 "… *Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA*…", modificada por la Resolución 2039 de 9 de octubre de 2023, se determina la competencia funcional de cada uno de los cargos del nivel directivo de la entidad para tal efecto.

- La necesidad de contratación en particular quedó evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación y las Metas para el año 2024 de Instructores y Personal Administrativo del Centro de Formación, por: 1- El Subdirector del Centro, 2- El Coordinador de Formación Profesional y 3- Los Coordinadores académicos, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica de éste, asociada a las necesidades administrativas de la entidad, las necesidades del sector productivo y el desarrollo de las regiones que atiende, las metas de formación establecidas, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones administrativas y de formación programadas.

Por tanto, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas para la vigencia 2024 se hace necesario la contratación de instructores, de acuerdo con la siguiente proyección:

Cantidad de Instructores requeridos para cumplir la meta de formación	Potencial de Instructores de planta	Cantidad de Instructores por contratar según diferencia
3	0	3

- Así como en el Plan Anual de Adquisiciones. No. de consecutivo del PAA utilizado para la presente contratación:

11_9406_55_	11_9406_56_	11_9406_57_		

- Se requiere prestación de servicios personales y/o profesionales de carácter temporal con las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para la ejecución de acciones administrativas y de formación en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA-Regional Distrito Capital.

- El SENA aporta de manera consistente en las bases fundamentasles del Plan de Desarrollo 2022-2026 de Colombia, donde se identificaron los sectores económicos con potencial de transición y aquellos con ventajas comparativas para estimar la demanda de competencias y cualificaciones. Esto permitirá establecer las brechas en términos de competencias y cualificaciones en sectores o subsectores específicos y el diseño de acciones para que la educación superior, la formación para el trabajo, la formación del SENA y otros tipos de capacitación, respondan a las necesidades de la transformación productiva. Se implementará una estrategia de cualificación y reconversión de trabajadores desde industrias altamente contaminantes y obsoletas hacia la economía productiva y de transición energética; dando prioridad a las poblaciones más afectadas por el desempleo y la informalidad (mujeres, jóvenes y las personas de la EPC), promoviendo la formación en entornos laborales, prácticas laborales, contrato de aprendizaje y la formación dual.

- El contrato a suscribirse contribuye a los logros del Plan de Acción del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo teniendo en cuenta que las actividades a desarrollarse en el mismo se encuentran relacionadas con los postulados establecidos en el Plan de Acción y Plan Estratégico Institucional denominados: "*Promover el Desarrollo integral del Talento Humano SENA*" y "*Consolidar una cultura SENA humanista responsable y competitiva*" que así mismo se encuentran inmersos en el Plan de Acción en lo referente al Pacto XV del Plan Nacional de Desarrollo *"Gestión Pública Efectiva*".

En tal sentido, a través de la Dirección General, se impartieron lineamientos para ser tenidos en cuenta dentro de la contratación de la vigencia 2024, contenidos en los siguientes actos de la administración:

1. Mediante circular No. 01-3-2023-000124 del 11 de julio de 2023 unificó los trámites y

procedimientos para los procesos contractuales al interior de SENA, compilando las competencias para emitir autorizaciones, certificaciones y conceptos técnicos, su dependencia y/o funcionario competente.

2. Resolución No. 01-02406 de fecha 24 de noviembre de 2023, que, respecto a la ordenación del gasto y delegaciones en materia de contratación y convenios, asigna a las Direcciones Regionales, la siguiente competencia:

"Artículo 2˚. DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN LAS DIRECCIONES REGIONALES Y SUBDIRECCIONES DE CENTRO. *Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y convenios, las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:*

a) *En los Subdirectores de Centro de Formación. Los contratos y convenios del* respectivo Centro de Formación".

(Subrayado fuera de texto)

En igual sentido señala el alcance de las funciones delegadas, en los términos enunciados en el artículo 3º. del acto administrativo citado. Precepto que enfatiza el parágrafo 1º. así:

> ***"Parágrafo 1:*** *La delegación de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales comprende, inclusive, la estructuración y publicación de los actos asociados a los procesos de selección con el fin de realizar las transacciones pertinentes en el portal SECOP II de todo el proceso contractual".*

En cuanto a la certificación de inexistencia de personal de planta necesario para la contratación de servicios personales con personas naturales y jurídicas, en las condiciones y causales establecidas por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal, la insuficiencia del mismo o el grado de especialización, la Resolución multicitada delega dicha actuación en las Direcciones Regionales para los contratos de prestación de servicios personales de la Regional a su cargo (Art. 4. Resolución 01 - 02406 de 2023).

Con relación a la autorización para celebrar contratos de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas cuando existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al que se pretende suscribir, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, se delega tal facultad en los Directores Regionales para los contratos de prestación de servicios personales de su Centro de Formación, según lo preceptúa el artículo 5º de la Resolución citada.

3. Mediante Circular No. 3-2023-000259 del 28 de diciembre de 2023, se determina la tabla de

Honorarios 2024 (Remplaza Circular 3-2023-000228 de 2023); que, en todo caso, han de corresponder a los estipulados en la Resolución de Apertura de Presupuesto No. 1-00001 de 2024 y sus respectivos anexos, según perfil indicado en los estudios previos.

Valor de honorarios que debe incluir el IVA y los impuestos y tasas a cargo del contratista, y su monto mensual no podrá superar el tope máximo establecido en la respectiva tabla.

4. Circular No. 01-3-2024-000002 de 2024 y la Resolución No. 1-00002 del 02 de enero de 2024 emitida por la Dirección General del SENA, "*por la cual se distribuye el presupuesto SENA para la presente vigencia fiscal"*.

A través de la cual se provee el sustento financiero al Plan de Acción del SENA vigencia 2024, "*el cual se formuló con la finalidad de contribuir al cumplimiento de la Misión de la entidad, alineado al Plan Estratégico Institucional, políticas y planes del Gobierno Nacional según lo establecido en la Circular 01 de 2018 del Consejo para la Gestión y Desarrollo Institucional, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1499 de 2017 "por el cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión."*

Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que *"De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales"*.

Por lo que, una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo *3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".* La contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar tres (03) instructores por el término de dos (02) meses y nueve (09) días cada uno, para que ejecute el objeto relacionado inicialmente.
Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejerciera actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la citada ley.

2. Obligaciones Específicas:

1) Elaboración del diseño y desarrollo curricular de los programas de formación asignados bajo la metodología de trabajo de la formación profesional integral del SENA.

2) Construir los documentos del diseño curricular de los programas de formación asignados, haciendo entrega de los siguientes productos: perfil de ingreso y egreso, diseño curricular, proyecto formativo, matriz de correlación, bajo la metodología de trabajo de la formación profesional integral del SENA.

3) Elaborar los documentos del desarrollo curricular de los programas de formación asignados haciendo entrega de los siguientes productos: guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y materiales de apoyo, bajo la metodología de trabajo de la formación profesional integral del SENA.

4) Participar en las actividades convocadas por el equipo de diseño y desarrollo curricular del centro de formación.

5) Presentar documentos de desarrollo curricular que contengan actividades de reflexión, innovación, espíritu investigativo, creatividad y autoevaluación.

6) Cumplir con los tiempos y cronogramas establecidos por el equipo de diseño y desarrollo curricular para la entrega de los productos de los programas asignados.

7) Aplicar normas, procesos y metodologías pedagógicas, estrategias didácticas activas, formación por proyectos para la entrega de los productos de los programas asignados.

8) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.

9) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.

10) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar a la entidad a través del supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.

11) Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato o sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de diseño y desarrollo curricular.

12) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del Centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno.

13) Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado.

14) Reportar en el sistema SOFÍA PLUS en un plazo no máximo de 3 días al corte trimestral, todas las actividades de acuerdo con los procesos resultado del diseño curricular.

15) Dar correcto cumplimiento a su objeto contractual; el instructor contratista no puede suscribir otro contrato en diferente Centro de Formación o dependencias del SENA

16) Usar racional y adecuadamente los materiales de formación, equipos, herramientas e infraestructura con que cuenta el Centro de formación para el desarrollo de su actividad misional.

17) Reintegrar los materiales (libros y/o ayudas didácticas, etc.) y equipos dentro de los plazos estipulados y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

En este punto se detalla de forma discriminada y para cada formación, según los requerimientos de las estructuras curriculares las exigencias que se requieren para cada programa, tanto en su formación académica, su experiencia y en algunos casos requisitos específicos por las exigencias de los programas, así:

COMPETENCIA	PROGRAMA DE FORMACIÓN	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA RELACIONADA

260201030 - ASESORÍA EN LA VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS	**TÉCNICO EN AGENCIAS DE VIAJES**	**CÓD. COMPETENCIA 260201030** OPCIÓN 1: TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y/O HOTELERA OPCIÓN 2: TECNÓLOGO EN EL ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN DE AEROLÍNEAS Y AGENCIAS DE VIAJE. OPCIÓN 3: TECNÓLOGO EN GUIANZA TURÍSTICA CON TARJETA PROFESIONAL.	**CÓD. COMPETENCIA 260201030** 3 (TRES) AÑOS DE EXPERIENCIA EN AGENCIAS DE VIAJES CON LABORES EN EMISIÓN DE TIQUETES NACIONALES E INTERNACIONALES, MANEJO DE SISTEMAS DE RESERVAS Y VENTA DE PRODUCTOS TURÍSTICOS.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Se fija como valor total para esta contratación, la suma de: TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($30.812.364), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2124 del 09 de enero de 2024, y que equivale a la contratación de tres (3) Instructores para desarrollar actividades de Diseño y Desarrollo Curricular, vigencia 2024, distribuido de la siguiente manera:

HONORARIOS TECNÓLOGO Y PROFESIONAL:

PROGRAMA DE FORMACIÓN	CONT. CONTRATOS	PLAZO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
TÉCNICO EN AGENCIAS DE VIAJES	3	2 meses y 09 días	$ 4.465.545	$30.812.364

El plazo estipulado para la ejecución contractual del programa de formación Técnico en agencias de viajes es desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución sin exceder lo establecido en la resolución que determina el calendario académico 2024.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.
Se adjunta a este documento en 1 folios.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador/a académico de Servicios Turísticos y Hoteleros, o quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin

necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador (a) del gasto, Subdirector (a) del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso** (DD/MM/AAAA)	**Fecha de Retiro** (DD/MM/AAAA)	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
					CUMPLE	**NO CUMPLE**

	TOTAL, EXPERIENCIA					

NOTA: De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que fueron verificados por el grupo designado por el centro de formación y el proceso de verificación que adelantó el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2024 del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital, se determinará quien cumpla con los requisitos exigidos conforme a lo establecido en lineamientos vigentes.

Igualmente, para cada caso se expedirá un certificado de idoneidad y experiencia que será firmado por el subdirector (a) del Centro de Formación y hará parte de los documentos del proceso y del contrato respectivo.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.
El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Par el caso del SENA, cuenta con un banco de instructores a nivel de centro y a nivel nacional, o la opción de realizar convocatorias individuales a través de la agencia pública de empleo (APE) de la entidad y una serie de reglas para el proceso de selección de estos instructores contratistas, siendo esta nuestra fuente de proveer el recurso humano temporal que se requiere.

Estos aspirantes inscritos en el banco o que se postulan a la APE poseen los perfiles y demás exigencias que están previamente establecidas en las estructuras curriculares y demás lineamientos de la entidad

para cada formación; en este contexto los futuros proveedores desarrollan sus actividades en torno a la formación o al sector que se requiere su servicio.

Para el presente proceso de estructuración de contratación de instructores se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, todos en la modalidad de selección de contratación directa:

Asesoría en la venta de productos y servicios turísticos

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5504756 de 2023	ZORAIDA SOSSA LOPEZ	11_9406_611_ Contratar la Prestación de servicios personales para impartir formación profesional integral de carácter temporal en periodos fijos de instructor de forma titulada y/o complementaria presencial y virtual para desarrollar actividades encaminadas al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación basados en competencias laborales por proyectos en los diferentes niveles de formación impartidos para la vigencia 2023 en el CNHTA y subsedes adscritas.	45 días	$5.859.000 Con honorarios mensuales de $3.906.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3462821 de 2022	ZORAIDA SOSSA LOPEZ	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de un instructor para impartir formación profesional integral y actividades que se deriven de acuerdo con los programas en los diferentes niveles de formación de manera presencial y/o virtual del Centro Nacional de	216 días	$27.558.833 con honorarios mensuales de $3.792.500	Contratación Directa

		Hotelería, Turismo y Alimentos y sus subsedes.			

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2024.

Firmado digitalmente por SONIA YAMILE ACUÑA LESMES

SONIA YAMILE ACUÑA LESMES
SUBDIRECTORA (E) CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

Proyectó: Danna Carolina Roncancio – Apoyo Supervisión Contratos

Revisó: Daniela Castaño Salazar – Abogada GAA – CNHTA

VoBo. Rodrigo Hernando Tibaquirá Ramos - Coordinador Administrativo - GAA – CNHTA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS

MINISTERIO DEL TRABAJO

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratiasta	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realiice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales., se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Director del Area - Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obliagciones generales, especificas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecucion de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, especificas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantia de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realiice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
9	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	8	Alto	Contratista	El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social: "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado	3	4	7	alto	Si	Interventor del Contrato / Contratista	44013	44196	El interventor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Diario

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratacion a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjpclavij	JENNY PATRICA CLAVIJO BARRERA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-940610	CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS-BTA D C
Fecha y Hora Sistema:	2024-07-02-12:24 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6724	**Fecha Registro:**	2024-07-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-011-940610 CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS-BTA D C						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	61.625.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	61.625.000,00	**Saldo x Comprometer:**	61.625.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7224	**Fecha Registro:**	2024-07-02	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940645 CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS-BTA D C - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	20	CSF						
					Total:	61.625.000,00	0,00	61.625.000,00	61.625.000,00	0,00

Objeto:	BIENESTAR APRENDICES:CPE No.11 9 2024 043985/Asignación de recursos para la contrata-ción de instructores de la formación titulada y complementaria de acuerdo con metas apro-badas, Incluye Asignación de recursos para el remplazo del instructor planta



Firma Responsable

REGISTRO DE ASISTENCIA ACTA CES 41 / DÍA _11_ DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024

OBJETIVO (S)	**Realizar la verificación de las hojas de vida de los aspirantes a la vacante 3718109**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Raúl Javier Hernández Salgado	80173085	X			SENA	rhernandezs@sena.edu.co	3106863040	N.A.	
2	Edwin Alberto Peña Triviño	1013584977	X			SENA	epenat@sena.edu.co	316 7773883	N.A.	
3	Sandra Liliana Tobón soto	41931220	X			SENA	sandra.tobon@misena.edu.co	313 2936275	N.A.	
4	Carolina Hernández Vargas	35253315	X			SENA	cahernandezv@sena.edu.co	3103420361	N.A	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ACTA No. 41-2024			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: COMITÉ DE VERIFICACION CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS.			
CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ, 11 DE JUNIO DE 2024.	**HORA INICIO:** 8:00 A.M	**HORA FIN:** 5:00 P.M
LUGAR Y/O ENLACE:	COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL	**CENTRO:** CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS.	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Verificación de cumplimiento y valoración del puntaje obtenido en la vacante.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Identificar que postulados cumplen con los requisitos de la vacante – Convocatoria instructor turismo y recreación código 3718109.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificar hojas de vida de los postulados en la convocatoria 3718109 instructor turismo y recreación.
2. Aplicar los criterios objetivos de ponderación establecidos por la Circular 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023 y definidos por el Comité de verificación.
3. Definir un listado en orden descendente conforme a la valoración realizada.
4. Precisar los candidatos preseleccionados para cada una de las vacantes ofertadas.

De total de 13 hojas de vida que están cumpliendo los requisitos mínimos, se realiza la valoración según los parámetros establecidos por Centro según Circular 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023, a continuación, se citan los resultados:

Instructor turismo y recreación - Código 3718109
Asesorar al cliente en la venta de productos y servicios turísticos y de viaje de acuerdo con políticas de la empresa.

NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE	OBSERVACION
Lida Bibiana Morales Gil	65764821	78	Cumple
Juan Pablo García Muñoz	80018083	78	Cumple
Diana Carolina Ferro Bonilla	1032364413	58	Cumple
Yorladis Estela Blanco Carrillo	45691802	0	No cumple
Daniel Ricardo López Rodríguez	11259751	0	No cumple
Nubia Daniela Godoy Estrella	39565288	0	No cumple
Adriana Del Pilar Barbosa Álvarez	35195998	0	No cumple
Carmen Luz Amaris Salas	45456033	0	No cumple
María Esperanza Martínez Chacón	51675284	0	No cumple
Rodrigo Octaviano Mancera Flórez	79331166	0	No cumple
Carlos Fernando Astaiza Molano	80814922	0	No cumple
Osman Rolando Ayala Prieto	79863573	0	No cumple

Luz Grey Ruiz Rodríguez	30898945	0	No cumple

CONCLUSIONES

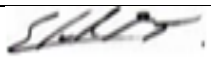
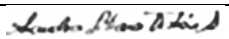
Se valoraron un total de 13 hojas de vida de los cuales se preseleccionarán 3 aspirantes como se describe a continuación:

CODIGO SOLICITUD	NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE	OBSERVACION
3704736	Lida Bibiana Morales Gil	65764821	78	Cumple
3704736	Juan Pablo García Muñoz	80018083	78	Cumple
3704736	Diana Carolina Ferro Bonilla	1032364413	58	Cumple

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Realizar la verificación en Agencia pública de empleo, para cubrir las vacantes de acuerdo con las nuevas necesidades del CNHTA de la Coordinación de Servicios Turísticos y Hoteleros.	**11/06/2024**	Carolina Hernandez Vargas Coordinadora Servicios Turísticos y Hoteleros	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Raúl Javier Hernández Salgado	CNHTA	**SI**		
Carolina Hernández Vargas	CNHTA			
Edwin Alberto Peña Triviño	CNHTA			
Sandra Liliana Tobón Soto	CNHTA			

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

	Versión: 01
	Código: GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2024															
TOPE GLOBAL PROGRAMADO			3												
									ELABORADO POR:						
SALDO			$ 30.812.364						**Nombre:**	**DANIELA CASTAÑO SALAZAR - ABOGADA CONTRATACIÓN GAA**					
% UTILIZADO:									**Teléfono:**	**N/A**					
LUGAR	**NIVEL**	**NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)**	**CONTRATO**	**No. CONTRATOS**	**No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR**		**FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN**		**COSTO HONORARIO MES**	**COSTO TOTAL HONORARIOS**	**COSTO HONORARIO MES**	**COSTO TOTAL HONORARIOS**	**DURACION DEL PROGRAMA**	**OBSERVACIONES**	
							Inicio (D-M-A)	**Terminación (D-M-A)**					**LECTIVA**		
					MESES	DIAS			**PROFESIONALES**		**TECNICOS Y/O TECNOLOGOS**				
CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS - REGIONAL DISTRITO CAPITAL	OPCIÓN 1: TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y/O HOTELERA OPCIÓN 2: TECNÓLOGO EN EL ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN DE AEROLÍNEAS Y AGENCIAS DE VIAJE. OPCIÓN 3: TECNÓLOGO EN GUIANZA TURÍSTICA CON TARJETA PROFESIONAL	TÉCNICO EN AGENCIAS DE VIAJES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O PERSONALES	3	2	9	08/07/2024	17/09/2024	$ 4.465.545	$ 10.270.788	0	0	2 MESES Y 9 DÍAS	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS	
TOTALES										$ 30.812.364					

Firmado digitalmente por SONIA YAMILE ACUÑA LESMES

SONIA YAMILE ACUÑA LESMES

SUBDIRECTORA (E) CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS REGIONAL DISTRITO CAPITAL